PROYECTO DE PLIEGOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. SG CM – 001 – 2023

OBJETO:

CONSULTORIA PARA LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACION DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL DANE".

CONTROL SOCIAL

El presente proceso estará sujeto durante todas sus etapas a la vigilancia y control ciudadano de conformidad con el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

OCAÑA – NORTE DE SANTANDER
MAYO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES.
INTRODUCCION
ASPECTOS GENERALES
PACTO SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
ACTOS DE CORRUPCIÓN.
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS
HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO
1.2 PROPONENTES
1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
1.4 CORRESPONDENCIA
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE
1.6 ADENDAS
1.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MERITOS
1.8 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MERITOS
1.10 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS
1.11. DE LAS PROPUESTAS
1.11.1. Propuesta técnica.
1.11.2. Propuesta económica.
1.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS
1.12.1. Apertura de la Propuesta Técnica
1.12.2. En caso de empate:
1.12.3. Apertura de la Propuesta Económica
1.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS
1.14 FIRMA DEL CONTRATO
1.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA
1.18 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TLC.
1.19 VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

CAPITULO II

2.1 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES
2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

2.2.4. EXTRANJEROS
2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
2.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
2.2.7. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
2.2.8. CERTIFICADO DE ANTEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE, EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
2.2.10. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
2.2.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
2.2.12. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE –RUT-
2.1.13. LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS
2.1.14 PAZ Y SALVO MUNICIPAL
2.2.15. DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES:
2.2.16. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN
2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS
2.4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA
2.4.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
2.4.1.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
2.4.1.1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
2.4.2 EXPERIENCIA
2.4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL
2.4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
2.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CAPITULO III

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

3.1. PROPUESTA TÉCNICA
3.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3.1.2. Obligaciones Del Contratista:
3.2. PROPUESTA ECONOMICA

CAPITULO IV

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA
4.2 VERIFICACION JURÍDICA – HABILITANTE
4.3 VERIFICACION FINANCIERA - HABILITANTE
4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: (HABILITANTE)
4.5 PUNTAJE MÍNIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (600 Puntos).
4.6 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO DE AUDITORIA

5.1. OBJETO:
5.2. PLAZO DE EJECUCION:
5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:
5.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL:
5.5. FORMA DE PAGO:
5.6. GARANTIAS:
5.7. SUPERVISION:
5.8 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
5.9. VIGILANCIA DEL CONTRATO.
5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
5.12. CADUCIDAD
5.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
5.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
5.15. MULTAS
5.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA
5.17. IMPUESTOS Y DERECHOS
5.12. INICIACIÓN DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCCION
ANEXO No. 3 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO
ANEXO No. 4 MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL
ANEXO No. 5 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)
ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)
ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 8 FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA GEENRAL DEL EQUIPO PUESTO A DISPOSICION DEL PROYECTO
ANEXO No. 9 PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No. 10 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 12 CRONOGRAMA

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

 ✓ Sea otorgada a favor del Municipio.
 ✓ Como tomador, figure su razón social completa
 ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 ✓ El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 ✓ Esté suscrito por el TOMADOR – AFIANZADO.

7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto en el cronograma.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la SECRETARÍA GENERAL del Municipio de OCAÑA.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

INTRODUCCION

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen y complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se sugiere seguir los lineamientos para la presentación de la propuesta que se señalan en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de Concurso de Méritos.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Se recomienda a los proponentes que deseen participar en este proceso de contratación, leer debidamente el pliego de condiciones, y seguir las instrucciones señaladas en el mismo. El responsable en la confección de la propuesta y que esta se ajuste a los lineamientos y exigencias contenidas en el pliego, es el proponente.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Alcaldía Municipal de Ocaña, para verificar toda la información que en ella suministren.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

ASPECTOS GENERALES

PACTO SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Es política de la Alcaldía Municipal de Ocaña, exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas, asuman los siguientes compromisos del sector privado, establecidos en el mencionado Pacto.

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.

2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores, que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

11. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias, que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos, que generen cargas injustificadas para el Estado.

13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.

14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales, que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

15. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

16. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al pliego de condiciones.

17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas, con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

18. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

19. Propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario, cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo.

20. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes DEBEN SUSCRIBIR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el Anexo 2 del presente proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción, del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

Artículo 244 del Código Penal. Extorsión. El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 405 del Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 del Código Penal. Cohecho impropio. El texto con las penas aumentadas es el siguiente: El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Artículo 407 del Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Ley 1474 de 2011, Artículo 33. Circunstancias de agravación punitiva. Los tipos penales de que tratan los artículos 246, 250 numeral 3, 323, 397, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 433 de la Ley 599 de 2000 les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

Adicionalmente, los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán dar aplicación a lo establecido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300, ext. 3633; al fax (1) 5965881; a las líneas gratuitas 018000 – 913 040 y 018000 – 913 666; al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co; en la página web www.anticorrupcion.gov.co; o por correspondencia o personalmente, a las dependencias de la Alcaldía Municipal.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Secretaría General compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria, podrá ser limitada exclusivamente a Mipymes nacionales, en razón a que la cuantía del proceso, no supera lo establecido en la citada norma, para lo cual deberá cumplirse los requisitos allí establecidos.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PRINCIPIOS GENERALES

1. Estos Pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.

El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos Pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

2. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos Pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.

3. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.

4. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado Pacto:

a) Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
b) Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
c) Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
d) Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
e) Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
f) Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
g) Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
h) Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
i) Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
j) Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
k) Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
l) Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
m) Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o para fiscales.
n) Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
o) Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
p) Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los Pliegos de condiciones.
q) Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

r) Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
s) Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
t) Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y tareas por ejecutar.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.2 OBJETO

El presente Concurso de Méritos tiene como objeto **"CONSULTORIA PARA LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN LA ELABORACION DEL CALCULO DE LA UAF (UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR) Y ESTRATIFICACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL DANE".**

1.2 PROPONENTES

En el presente Concurso de Méritos podrán presentar propuesta personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que consulten los pliegos de condiciones, presenten propuesta únicamente en la fecha y horario dispuestos para ello en el cronograma del proceso.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto del presente Concurso de Méritos es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($271,999,990)**

El Ente Territorial, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para desarrollar integralmente el objeto contractual y lograr satisfacer la necesidad planteada.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 0607 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2023 del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2023.

1.4 CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes, deberá dirigirse a través de la plataforma del SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como en las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en especial por lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 subsección 3, "Del Concurso de Méritos".

1.6 ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los Pliegos de Condiciones se hará mediante adenda, que será publicado previo el cierre del presente Concurso de Méritos, y notificado a cada uno de los interesados adicional a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

1.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MERITOS

Las fechas de apertura y cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar, fecha y hora señalados en el "**Cronograma del Proceso"**.

1.8 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en las fechas señaladas en el cronograma.

Cualquier inquietud se podrá efectuar a través de la plataforma del SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co

1.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MERITOS

a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del presente documento hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha inicial de cierre del Concurso de Méritos, deberá dirigirse a través de la plataforma del SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co.

b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se publicarán a través de la plataforma del SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co .

1.10 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

De acuerdo al objeto a contratar el Municipio, decidió adelantar el presente proceso, a través del procedimiento de Concurso de méritos abierto, por lo cual en aplicación de lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015, no adelantará la etapa de precalificación para la conformación de lista corta.

1.10.1. El presente concurso de Méritos requiere la presentación por parte del Proponente de una propuesta Técnica Simplificada (PTS).

1.10.2. El Municipio, publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

1.10.3. El Municipio, dará apertura al Concurso de Méritos mediante Resolución Administrativa y junto con ella publicará los pliegos de condiciones definitivos.

1.10.4. El proponente deberá presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co

1.10.5. Una vez se efectúe el cierre del concurso de Méritos, el Comité Evaluador previamente conformado, el cual se encuentra integrado por la secretaria de hacienda y/ su delegado, secretaria jurídica y/o su delegado, el secretario de planeación y el secretario general, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la evaluación de las propuestas técnicas. De dicha verificación se elaborará un informe, del cual se correrá traslado por un término no inferior a tres (3) días hábiles a los proponentes a través del Portal Único de Contratación en www.colombiacompra.gov.co.

1.11. DE LAS PROPUESTAS

1.11.1. Propuesta técnica.

Para el presente proceso el proponente deberá presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta la auditoria descrita en los requerimientos técnicos en el presente pliego de condiciones.

1.11.2. Propuesta económica.

La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de equipos o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

1.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

1.12.1. Apertura de la Propuesta Técnica

El Municipio de OCAÑA, abrirá el sobre que contiene la propuesta técnica únicamente, para efectos de realizar la evaluación de la misma. El sobre que contiene la propuesta económica solo se abrirá en la Audiencia Pública y del proponente que haya ocupado el primer lugar luego de realizada esta (Evaluación Técnica).

El comité de evaluación valorará el mérito de cada una de las propuestas, en función de su calidad, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cada miembro del comité por su propia cuenta procederá a evaluar cada propuesta técnica bajo cada uno de los criterios de evaluación indicados en los presentes pliegos de condiciones.
2. Hecho lo anterior, el comité se reunirá para compartir los puntajes asignados, discutir las diferencias en las calificaciones individuales y ajustarlas. Terminada esta discusión cada miembro del comité asignará su puntaje final a cada propuesta.
3. El puntaje definitivo del comité respecto de cada propuesta, se obtendrá promediando los puntajes finales de evaluación otorgados por cada miembro del comité. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto.
4. El comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

En los presentes pliegos de condiciones se indicará el puntaje mínimo que una oferta deberá recibir para ser considerada elegible.

1.12.2. En caso de empate:

Con fundamento en lo establecido por el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, y reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de

condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la

gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 (a) Eesté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
 (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
 (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

 En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

1.12.3. Apertura de la Propuesta Económica

La apertura del sobre con la propuesta económica, la definición del alcance de los servicios de consultoría y de los términos contractuales se llevará a cabo de conformidad con las siguientes reglas:

1. Una vez concluida la evaluación técnica, la entidad, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. La entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.
3. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente que obtuvo el mayor puntaje excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.
6. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.
7. La entidad adjudicará el contrato al consultor seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

1.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus Propuestas antes de la fecha y hora previstas en los pliegos de condiciones para el cierre del concurso de méritos; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del concurso de méritos y recibo de Propuestas.

1.14 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del período de validez de la Propuesta aceptada en los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, El Municipio de OCAÑA, solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del Consultor, el Municipio de OCAÑA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

1.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas, incluyendo la propuesta económica, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de OCAÑA, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

b. Cuando se compruebe que un Proponente ha influenciado u obtenido correspondencia interna, de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en el Municipio de OCAÑA, para el procedimiento de aceptación de Propuesta.

d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de OCAÑA.

e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del concurso de Méritos o haya sido enviada por correo.

f. En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso del Concurso de Méritos se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

h. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

i. Cuando la propuesta económica no se ajuste a lo exigido en los presentes pliegos de condiciones.

1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de OCAÑA, podrá declarar desierta el presente Concurso de Méritos cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
c. Cuando de acuerdo al interés legítimo que le asista, el Municipio termine el proceso de Concurso de Méritos en el estado en que se encuentre, sin que ésta decisión le implique responsabilidad alguna.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se comunicará a todos los Proponentes.

1.18 APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TLC.

Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales.

Canadá **Chile** Estados Unidos Liechtenstein y Suiza Unión Europea	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Rama Legislativa** – Senado de la República y Cámara de Representantes. **Rama Judicial** – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación. **Organismos de Control y autónomos** - Contraloría General de la República, Auditoría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Registraduría Nacional del Estado Civil.
El Salvador	Exceptuadas las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
Guatemala	Exceptuadas las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley

	80 de 1993 y Ley 1150 de 2007)
Honduras	Ministerios, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas adscritas a estos. Expresamente excluido el Instituto Nacional de Vías – INVIAS
México	**Rama Ejecutiva** – Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos. **Organismos de Control** – Contraloría General de la República. **Universidades** - Colegio Mayor de Cundinamarca, Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- , Universidad de Caldas, Universidad del Cauca, Universidad de Córdoba, Universidad Nacional de Colombia -UN-, Universidad Pedagógica Nacional - UPN-, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC- Universidad Popular del Cesar, Universidad Surcolombiana, Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba", Universidad de los Llanos, Universidad Tecnológica de Pereira - UTP-, Universidad de la Amazonía, Universidad del Pacífico y Universidad Militar Nueva Granada- **Organismos autónomos** – corporaciones autónomas regionales
Canadá **Chile** Liechtenstein y Suiza Unión Europea	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -Colciencias; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Estados Unidos	Agencia Logística de las Fuerzas Militares; Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad; Instituto de Casas Fiscales del Ejército; Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-; Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-; Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas -Colciencias; Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-; Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-; Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Administración Postal Nacional -ADPOSTAL-; Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM-; Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL-; Empresa Territorial para la Salud -ETESA-; Imprenta Nacional de Colombia; Industria Militar -INDUMIL-; Instituto de Seguros Sociales -ISS-; Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-; y Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-.
México	Administración Postal Nacional -ADPOSTAL-; Caja de Previsión Social de Comunicaciones -CAPRECOM-; Caja Nacional de Previsión Social -CAJANAL-; Instituto de Seguros Sociales -ISS-; Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC-; Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA-; Hotel San Diego S.A.; Corporación de la Industria Aeronáutica -CIAC-; Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; Almagrario S.A.; Empresa Colombiana de Productos Veterinarios -VECOL-; Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica -CORELCA S.A. ESP-; Ecopetrol S.A.; Interconexión Eléctrica ISA ESP; Artesanías de Colombia; y Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo -FONADE

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones
Canadá	Bienes y servicios $146'035.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $730'177.000 Servicios de construcción $ 21.924'247.000	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile	Bienes y servicios $ 146'658.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 645'297.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46

Estados Unidos	Bienes y servicios $ 146’035.000 Servicios de construcción $ 18.032’857.000	Bienes y servicios $ 536’634.000 Servicios de construcción $ 18.032’857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
El Salvador	No incluye valores	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38
Guatemala	No incluye valores	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Honduras	No incluye valores	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $ 381’312.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	Bienes y servicios $ 645’297.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16,17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
México	Bienes y servicios $ 146’992.000 Servicios de construcción $ 19.108’843.000	Bienes y servicios $ 734’956.000 Servicios de construcción $ 23.518’577.000	1, 2, 4, 6, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Unión Europea	Bienes y servicios $ 381’312.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

1.19 VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

- **Autenticación de documentos otorgados en el exterior:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

 Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, citada en el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la autenticación o la apostilla descrita anteriormente.

 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

La autenticación o apostilla de los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse en original o copia, so pena de tenerse como no presentadas, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

- **Apoderado.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 De conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Artículos 469 y siguientes), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según lo dispuesto en el numeral 2ª del artículo 474 del Código de Comercio, en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el artículo 471 del Código de Comercio. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la Secretaría, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de cumplimiento.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o la unión temporal.

- **Reciprocidad**: En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado, acuerdo o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En relación con consorcios y uniones temporales que en el evento en que en ellos participen personas (jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con

capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota Aclaratoria: Atendiendo lo dispuesto por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -M-DVRHPC-04, expedido por Colombia Compra Eficiente, Capítulo VIII "Legalización de documentos", los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla Ley 455 de 1988, articulo 480 del Código de Comercio, articulo 251 del Código General del Proceso, resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el numeral 2.20 del pliego de condiciones definitivo (normas que hacen referencia a la legalización y traducción de documentos otorgados en el exterior) o legalizados ante un cónsul Colombiano. Lo anterior so pena de dar aplicación a las sanciones que por el no cumplimiento de este requisito se haga acreedor.

Con respecto a los Estados Financieros, los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Asimismo, los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Secretaría para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Secretaría tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Adicionalmente, se dará aplicación a los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, respecto a los documentos presentados por los proponentes en los Procesos de Contratación (apostilla y consularización de documentos públicos, presunción de autenticidad de los documentos, valor probatorio de las copias, documentos en poder de las Entidades Estatales y Documentos en idioma extranjero).

CAPITULO II

2.1 REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la verificación de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

Requisitos habilitantes	Resultado
De orden Jurídico	Habilitado/No habilitado
Experiencia de equipo de trabajo	Habilitado/No habilitado
De orden Financiero	Habilitado/No habilitado

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Si el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará Rechazada.

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo Nº 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*"** y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Presentada de conformidad con el anexo previsto en el pliego de condiciones y contar con el aval de profesional idóneo en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, según se indica a continuación: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, la oferta deberá ser avalada por un **Arquitecto, Ingeniero Civil, economista o profesional afín**, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad correspondiente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal, y de cada uno de los integrantes de estos dos últimos.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas Proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Concurso de Méritos y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o quien haga sus veces, o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta.

2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de OCAÑA.

d. El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de OCAÑA, las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.2.4. EXTRANJEROS

Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país en donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo a la tabla que se relaciona, so pena de rechazo de la oferta.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, o promesas de sociedad futura inscritas en el

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y que a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente cumpla con los requisitos del presente Pliego.

El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para comprobar la inscripción, los Proponentes deberán adjuntar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición que no podrá ser superior a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios, anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 019 del 2012. Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado RUP en el cual conste que cada uno de sus integrantes estén inscritos, clasificados y calificados en cada una de las actividades y especialidades establecidas en este pliego.

No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, El Municipio, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

El proponente interesado en participar, deberá estar codificado en el RUP, en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo a la tabla que se relaciona, so pena de rechazo de la oferta.

*En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con los códigos exigidos en el presente proceso. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica (singular) deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad evaluará los aspectos habilitantes con la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre, teniendo en cuenta que conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 no se podrán acreditar hechos posteriores al cierre.” La entidad verificará que el proponente adjudicatario según el orden de elegibilidad se encuentre inscrito y renovado en el Registro Único de Proponentes.

2.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, la cual debe cumplir con las estipulaciones consagradas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 – Riesgo que deben cubrir las Garantías en la Contratación: en cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades Estatales, debiendo presentar una garantía, **por un valor no inferior al diez (10%) por ciento del**

presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del Concurso de Méritos.

La garantía deberá ser otorgada a favor del Municipio de OCAÑA.
En el evento que la Propuesta sea presentada por un proponente plural, como Consorcio, unión temporal, u otra que se asemeje, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad será devuelta a los Proponentes cuyas Propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud por escrito presentada por el proponente, la Secretaría devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

Alcance del amparo de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía del oferente plural.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.2.7. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos al impuesto para la equidad (CREE) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifestación bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y

copia del pago del último mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y en caso de no estar obligados deberá adjuntar manifestación bajo la gravedad de juramento de esta condición.

2.2.8. CERTIFICADO DE ANTEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE, EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

El oferente deberá presentar Copia del certificado vigente de la Contraloría General de la Nación relacionado con antecedentes fiscales. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del Representante legal de la misma. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

2.2.10. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá presentar Copia del certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia relacionado con antecedentes judiciales. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del Representante legal de la misma. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

2.2.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El municipio de Ocaña requiere conocer los Antecedente del comportamiento de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes de su Representante Legal.

El representante legal de un proponente jurídico o la persona natural que se presente en forma individual o en cualquier figura de asociación, consorcio o de unión temporal, no podrá tener ninguna inhabilidad para contratar o anotación de cualquier naturaleza, aun sin con fallo ejecutoriado, so pena de ser descalificado el proponente.

2.2.12. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE –RUT-

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común.

En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.13. LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS

El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar el pasado judicial no solo del representante legal de este sino de cada uno de los integrantes, sean persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

En caso que la propuesta sea abonada por un profesional diferente al proponente deberá allegar adicionalmente la libreta militar del profesional que abone la propuesta, según sea el caso.

2.2.14. DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES:

Se verificará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nº 4 "Declaración de Multas y Sanciones"** y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual.

2.2.15. INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Para efectos de verificar los documentos habilitantes de carácter jurídico del presente concurso de méritos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se modificó la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de verificación, y los cuales lo habilitan para continuar participando en el proceso la propuesta serán evaluados como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, a través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de éstos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida **con corte a diciembre 31 de 2022**, la cual debe estar en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

(a) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por

cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

(b) Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

(c) Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

La Alcaldía Municipal de Ocaña, calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1.73**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0.50**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **38.6 o Indeterminado**

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales)

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES,** de cada propuesta conjunta, cada uno de los **asociados,** deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores.

2.4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.4.1 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación

Se verificará de conformidad con los siguientes parámetros:

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

(a) Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

(b) Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a **0.33**
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a **0.17**

2.4.1.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias, el proponente debe demostrar a través de los datos certificados el Registro Único de Proponentes, que aplicando la siguiente fórmula: **(utilidad operacional dividida por el patrimonio)**, cuenta con una rentabilidad del patrimonio **igual a mayor 0,33.**

2.4.1.1 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, el proponente debe demostrar a través de los datos certificados el Registro Único de Proponentes, que aplicando la siguiente fórmula: **(utilidad operacional dividida por el activo total)**, cuenta con una rentabilidad del activo **igual a mayor a 0,17.**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la capacidad técnica de la organización para la actividad de consultoría cada integrante demostrará dicha capacidad de manera individual.

2.4.2 EXPERIENCIA

2.4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con alguna de estas codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, así:

Código	Servicio
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
81151600	Cartografía
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano

La experiencia se evaluará a partir de la siguiente información:

CRITERIO
• Ejecución de un (1) **CONTRATO**. Que esté inscrito en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES en todas las anteriores clasificaciones – UNSPSC. • Su objeto sea referente a **ESTUDIOS DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA**. • El Contrato debe haberse ejecutado y liquidado dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. • El valor del contrato debe ser igual o mayor al 100% (del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en S.M.M.L.V**.** (234.48).

El proponente deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación

El oferente deberá indicar claramente que numero consecutivo dentro del RUP pertenece el contrato que aporta.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y se realizara la respectiva notificación a la Cámara de Comercio. Lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta que difiera en la información.

Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe y el principio de presunción de los actos administrativos.

2.4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con todas las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, así:

Código	Servicio
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
81151600	Cartografía
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano

La experiencia se evaluará a partir de la siguiente información:

CRITERIO
• Ejecución de un **(1) CONTRATO** Que esté inscrito en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES en todas las anteriores clasificaciones UNSPSC. • En cuyo objeto se incluya el **CALCULO DE LA UAF Y LA ESTRATIFICACION RURAL.** • El Contrato ejecutado y liquidado dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso • EL contrato aportado debe ser igual o superior al 100% de valor del presupuesto oficial en SMLMV (234.48). • El contrato que soporte la experiencia específica no debe corresponder a los mismos con los cuales se soporte la experiencia general.

El proponente deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

El oferente deberá indicar el número consecutivo dentro del RUP que pertenece el contrato que aporta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral y si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas propuestas que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este capítulo. Cada contrato acreditado se analizará por separado.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia específica de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV), de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente, atendiendo que el Municipio verificará la ejecución de actividades relacionadas con el alcance del objeto contractual:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados con su respectiva copia de acta de liquidación, certificación y copia de los contratos terminados, siempre y cuando se encuentren inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, y debe tener claridad en lo siguiente:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato (indicando, día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- ✓ Nombres y firmas.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la **fecha de terminación** del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando

para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de **terminación del contrato**, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

2.4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer el siguiente personal especializado, profesional, y técnico:

El equipo mínimo esperado para el desarrollo de la consultoría debe estar conformado por los profesionales que cumplan con la siguiente formación académica y experiencia:

El MUNICIPIO teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el alcance de la consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

PERFILES

Cargo Personal requerido	Cantidad	% de dedicación	Perfil profesional	Experiencia general y especifica
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO	1	80%	ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O ECONOMISTA CON MAESTRÍA O DOCTORADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS ESPACIAL, GEOGRAFICO, ECONOMIA O EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Director de Proyecto en los últimos cinco años.
COORDINADOR GENERAL	1	80%	ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL O ECONOMISTA CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador General en los últimos cinco años.
COORDINADOR DIGITALIZACION Y BASE DE DATOS	1	90%	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL CON MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS GEOESPACIALES.	Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional. Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador De Cartografía, Digitalización y Bases de Datos en los últimos cinco años.
COORDINADOR SIG	1	50%	INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN SIG	Experiencia general: Mayor a 8 años contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
PROFESIONAL DE APOYO	1	80%	INGENIERO AMBIENTAL	Experiencia general: Mayor a 8 años contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
TECNICO DE APOYO	1	90%	DIGITADOR	Mayor a 1 año contado a partir de la fecha del diploma de graduación.
PERSONAL DE CAMPO	5	100%	N/A	N/A

Nota 1: Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

Nota 2: Para la acreditación del Recurso Humano el oferente deberá anexar en su expresión de interés las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones laborales). Las certificaciones laborales deberán señalar el objeto o cargo específico y las funciones u actividades ejecutadas por la persona que conforma el equipo de trabajo.

CAPITULO III
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

3.1. PROPUESTA TÉCNICA

Tipo de propuesta técnica solicitada a los posibles proponentes es simplificada **(PTS),** por tanto, la selección de la oferta más favorable a los intereses de la entidad se hará por medio del sistema de concurso abierto en los términos de la contratación que requiere la entidad se adelantará, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta Técnica deberá reflejar la idoneidad y calidad, deberá contener el enfoque metodológico, el respectivo plan de trabajo, y la Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo y todos los aspectos técnicos que constituyan su oferta considerando los requerimientos técnicos del presente concurso y que hacen parte del presente pliego.

Los oferentes para la ejecución del contrato deberán tener en cuenta la siguiente información:

3.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá desarrollar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 388 de 1997, teniendo en cuenta los siguientes componentes:

CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR PROMEDIO MUNICIPAL –UAFpm

La Ley 505 de 1999 establece que los alcaldes de los municipios y distritos con formaciones catastrales rurales con vigencia posterior a 1989, deben reportar para su revisión al Departamento Nacional de Planeación (ahora al DANE, dado que mediante el Decreto N° 262 de 2004 le fueron asignadas las funciones en materia de estratificación socioeconómica), la Unidad Agrícola Familiar promedio municipal (UAFpm) empleando para ello la metodología vigente del Sistema nacional de transferencia de agropecuaria, SINTAP, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como paso previo a la realización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales.

Dicha metodología fue diseñada para calcular la UAF en las Zonas Agroecológicas, mientras la referida Ley establece que el cálculo se debe efectuar en las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) promedio que las autoridades catastrales determinaron para cada municipio.

Esta sustitución por las ZHG promedio se realizó por cuanto estas consideran, además de las características agroecológicas, otros aspectos que inciden en la valoración predial de la tierra, los cuales a su vez se relacionan con la capacidad productiva tales como facilidades de transporte, dotación de servicios públicos y equipamiento veredal. Dichas zonas están delimitadas por las autoridades catastrales con un criterio único y permiten georreferenciar los predios ubicados en ellas.

Las dos ZHG promedio están divididas en diferentes Subzonas Homogéneas Físicas (SZHF). En cada una de ellas se debe seleccionar al menos una Finca Tipo que represente, de la mejor manera posible, las condiciones de eficiencia productiva promedio de cada SZHF.

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES

De manera específica la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales de los municipios y distritos del país (prevista por la Ley 505 de 1999) se realiza a partir de la información predial catastral rural

suministrada por las autoridades catastrales y de los estudios conducentes a obtener la Unidad Agrícola Familiar promedio municipal, UAFpm. En cumplimiento de esta Ley el Departamento Nacional de Planeación –que entonces tenía a cargo la función de estratificación- diseñó una metodología que procesa esta información con un aplicativo de computadora clasificando automáticamente los predios con vivienda y las mejoras en estratos, tomando en consideración la extensión del predio y su localización en determinada zona homogénea geoeconómica, y las características físicas de las viviendas.

De otro lado, el cálculo de la UAFpm se adelanta con base en información suministrada por productores agropecuarios locales, por tanto, expresa las condiciones promedio de producción del municipio y de esta manera da cuenta de las ventajas o limitaciones de la actividad productiva. Igualmente, los aspectos físicos (clima, topografía, disponibilidad de vías y aguas, valor productivo del suelo, usos, etc.) y económicos (servicios públicos, cercanía a centros urbanos, etc.) de la zona rural de los municipios son tomados en cuenta a través de las subzonas homogéneas físicas y las zonas homogéneas geoeconómicas cuando se realiza el estudio.

No obstante, lo anterior, está previsto que las características físicas de las viviendas determinan el estrato en los casos en que el predio no se dedique de manera fundamental a la actividad productiva.

1.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Pliego de Condiciones, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL CONTRATANTE y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL CONTRATANTE relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

10. Constituir la garantía a favor de LA ENTIDAD, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido.
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ENTIDAD.
12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al CONTRATANTE de los mismos, cuando a ello hubiere lugar.
13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CONTRATANTE y/ o SUPERVISOR del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Presentar el cronograma y plan de trabajo para revisión y aprobación del supervisor del contrato, que contenga las actividades, los tiempos y los períodos programados para realizar cada actividad a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
2. Aportar, en máximo cinco (5) días hábiles después de la adjudicación y previo a la iniciación del contrato, al supervisor del contrato, los documentos que acreditan la formación, experiencia y demás documentos del personal requerido, el cual debe cumplir con el perfil y los requisitos ofertados y solicitados en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del contrato.
3. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores y contratistas vinculados para dar cumplimiento al objeto contractual, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo en atención al COVID -19.
4. Proveer a los empleados los elementos de protección personal y de bioseguridad, que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el CONTRATISTA, en especial las medidas de bioseguridad en atención al COVID -19.
5. Disponer de canales seguros y oportunos de comunicación con el supervisor del contrato durante la ejecución de todo el proyecto (celulares, correos electrónicos institucionales, teléfonos fijos y demás que se requieran).
6. Garantizar que todo el personal tenga los elementos mínimos de trabajo como: equipo tecnológico, el carné, que lo identifique como partícipe del proyecto en el objeto contractual.

7. Garantizar que todo el personal que participe en la recolección de la información esté capacitado para desempeñar su rol en este estudio.
8. Entregar de manera oportuna en medio físico y medio magnético, además de los manuales, documentos y demás productos que se generen o deriven de la ejecución del objeto.
9. Hacer una presentación del informe final ante la Secretaría General y/o supervisor del contrato, en la fecha y hora que se señale para tal efecto por parte del supervisor del contrato.
10. Establecer protocolos de seguridad de la información, de esta forma, el contratista debe salvaguardar la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad de la información que administre y/o maneje dentro del proyecto a ejecutar durante la vigencia del contrato, así como realizar la respectiva devolución de la información digital y/o física que le fue entregada al momento de iniciar el contrato y durante la vigencia del mismo hasta su finalización.
11. Entregar al finalizar el contrato la base de datos completa y toda su documentación según los requerimientos estipulados por el CONTRATANTE y establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta técnica presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Entregar al finalizar el contrato, la totalidad de soportes, anexos y cualquier medio de soporte utilizado: listas de chequeo, actas, bases de datos, evidencia documental, conceptos a los productos elaborados, y todos los demás documentos que se generen en el proceso.
13. Facilitar la información, los soportes y las aclaraciones que sean requeridas por el supervisor para sustentar los Informes del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones de carácter técnico:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO

Teniendo en cuenta que se hace necesario, dar garantías al Municipio y al Comité Permanente de Estratificación y de acuerdo a la normatividad exigida por el DANE, en relación con el proceso de revisión de estratificación socioeconómica durante el año 2021, se debe dar cumplimiento a las etapas I, II y III para brindar el acompañamiento al CPE en el proceso de la revisión de los estratos atípicos, es decir la consultoría debe tener un alcance total del proceso de revisión de la estratificación socioeconómica de las viviendas localizadas en el casco urbano de Municipio de Ocaña.

Por lo anteriormente expuesto, los productos a entregar por parte del CONTRATISTA, y que son requeridos por el DANE en cumplimiento a la Metodología de Revisión de la Estratificación Socioeconómica son los siguientes:

CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR PROMEDIO MUNICIPAL –UAFpm

La Ley 505 de 1999 establece que los alcaldes de los municipios y distritos con formaciones catastrales rurales con vigencia posterior a 1989, deben reportar para su revisión al Departamento Nacional de Planeación (ahora al DANE, dado que mediante el Decreto N° 262 de 2004 le fueron asignadas las funciones en materia de estratificación socioeconómica), la Unidad Agrícola Familiar promedio municipal (UAFpm) empleando para ello la metodología vigente del Sistema nacional de transferencia de agropecuaria, SINTAP, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como paso previo a la realización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales.

Dicha metodología fue diseñada para calcular la UAF en las Zonas Agroecológicas, mientras la referida Ley establece que el cálculo se debe efectuar en las Zonas Homogéneas Geoeconómicas (ZHG) promedio que las autoridades catastrales determinaron para cada municipio.

Esta sustitución por las ZHG promedio se realizó por cuanto estas consideran, además de las características agroecológicas, otros aspectos que inciden en la valoración predial de la tierra, los cuales a su vez se relacionan con la capacidad productiva tales como facilidades de transporte, dotación de servicios públicos y equipamiento veredal. Dichas zonas están delimitadas por las autoridades catastrales con un criterio único y permiten georreferenciar los predios ubicados en ellas.

Las dos ZHG promedio están divididas en diferentes Subzonas Homogéneas Físicas (SZHF). En cada una de ellas se debe seleccionar al menos una Finca Tipo que represente, de la mejor manera posible, las condiciones de eficiencia productiva promedio de cada SZHF.

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS RURALES

De manera específica la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales de los municipios y distritos del país (prevista por la Ley 505 de 1999) se realiza a partir de la información predial catastral rural suministrada por las autoridades catastrales y de los estudios conducentes a obtener la Unidad Agrícola Familiar promedio municipal, UAFpm. En cumplimiento de esta Ley el Departamento Nacional de Planeación –que entonces tenía a cargo la función de estratificación- diseñó una metodología que procesa esta información con un aplicativo de computadora clasificando automáticamente los predios con vivienda y las mejoras en estratos, tomando en consideración la extensión del predio y su localización en determinada zona homogénea geoeconómica, y las características físicas de las viviendas.

De otro lado, el cálculo de la UAFpm se adelanta con base en información suministrada por productores agropecuarios locales, por tanto, expresa las condiciones promedio de producción del municipio y de esta manera da cuenta de las ventajas o limitaciones de la actividad productiva. Igualmente, los aspectos físicos (clima, topografía, disponibilidad de vías y aguas, valor productivo del suelo, usos, etc.) y económicos (servicios públicos, cercanía a centros urbanos, etc.) de la zona rural de los municipios son tomados en cuenta a través de las subzonas homogéneas físicas y las zonas homogéneas geoeconómicas cuando se realiza el estudio.

No obstante, lo anterior, está previsto que las características físicas de las viviendas determinan el estrato en los casos en que el predio no se dedique de manera fundamental a la actividad productiva.

COMPONENTES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS	
COMPONENTE 1 CALCULO DE LA UAF	
Actividades	Productos
➢ Ubicación información básica. ➢ Ubicación fincas tipo. ➢ Recolección información de campo ➢ Revisión, ajustes y digitalización conforme a la metodología correspondiente ➢ Calculo UAF final	• Informe final cálculo de la UAF, incluye UAF radicada al DANE
COMPONENTE 2 ESTRATIFICACION RURAL	
Actividades	Productos
➢ Reunión de Capacitación al comité permanente de estratificación del municipio ➢ Recopilación y análisis de la información básica, revisión de predios rurales y Mapificación preliminar ➢ Evaluación de resultados de la estratificación rural y elaboración de comunicaciones correspondientes	• Informe final de estratificación rural con descripción detallada y soportes de cada una de las actividades desarrolladas en el proceso. • Software de estratificación rural con su respectiva clave. • Mapificación en digital y físico de los predios

➢ Capacitación en Atención de novedades y reclamos incluyendo el aplicativo de actualización. ➢ Elaboración y entrega del informe final y del proyecto de decreto de adopción de la actualización de la estratificación rural	estratificados. • Proyecto de Decreto de adopción de la estratificación rural • Planos de Estratificación (Físico y Magnético) • Cd con las memorias correspondientes al proceso.

3.2. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar según el Anexo 9 “Propuesta económica”.

La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y magnético con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el MUNICIPIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Si se presentare diferencia entre el original del sobre 2 y la copia en medio magnético, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el **MUNICIPIO,** en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando su oferta económica sea considerada consistente con la propuesta técnica y con la valoración de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual.

La oferta económica deberá cumplir lo siguiente:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

A continuación se presenta el cálculo del costo del servicio a contratar como referencia para los posibles oferentes:

El Municipio de Ocaña tomó como referencia para verificar dentro del análisis de la oferta, información que se encuentra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, sobre contratos relacionados con el servicio de consultoría para la elaboración de los estudios relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación **CALCULO DE LA UAF Y ESTRATIFICACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL DANE**, y, logrando establecer que existen proveedores que pueden prestar el servicio requerido por la entidad.

Para el efecto se relaciona el proceso de contratación mediante la Modalidad de Selección de Concurso de Méritos Abierto **CMA-MC-001-2015** cuyo objeto fue **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA, RURAL Y DEL CORREGIMIENTO DE CINCELADA DEL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER**, proceso adelantado por un valor de **$ 121.149.820.**

Proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto **SHDO CM 001-14**, cuyo objeto fue: **REALIZACIÓN, REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS DEL SECTOR RURAL, CENTROS POBLADOS Y ACTUALIZACION DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN SANTANDER**, proceso adelantado por un valor de **$ 46.000.000.**

Proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto **CM-008-2014**, cuyo objeto fue: **ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LA ZONA RURAL Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, CENTRO ORIENTE**., proceso adelantado por un valor de **$ 128.619.289.**
Proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto **CM-001-2014**, cuyo objeto fue: **ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE ESTRATIFICACIÓN URBANA Y ELABORACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER**., proceso adelantado por un valor de **$ 120.000.000.**

Proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto **OAJ-CM-036-2015**, cuyo objeto fue: **REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUNA GIRÓN, INCLUYENDO EL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR –UAF- DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)** proceso adelantado por un valor de **$ 187.000.000**.

Proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto **CM-01-2019**, cuyo objeto fue: **CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA RELACIONADA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL ÁREA URBANA, RURAL Y DE CENTROS POBLADOS, REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO ECONÓMICO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN – SANTANDER**" proceso adelantado por un valor de **$ 150.000.000.**

Proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto **CM-01-2019**, cuyo objeto fue: **CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA ESPECIALIZADA RELACIONADA CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL ÁREA URBANA, RURAL Y DE CENTROS POBLADOS, REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO ECONÓMICO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN – SANTANDER**" proceso adelantado por un valor de **$ 150.000.000.**

Entre otros procesos contractuales se encuentran los siguientes:

MA-OO7-2014	SAHAGUN - CORDOBA, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGUN	ESTUDIOS PARA ACTUALIZAR LA ESTRATIFICACION DEL AREA URBANA Y RURAL CENTROS POBLADOS Y REALIZAR EL CALCULO DE LA UAF Y LA ESTRATIFICACION SOCIECONOMICA DEL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN	$ 389.066.800
CM-RF-004-2014	YUMBO, VALLE DEL CAUCA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO	REALIZAR LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA Y ASIGNACION DE NOMENCLATURA DE LOS CENTROS POBLADOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA BUITRERA, YUMBILLO Y MONTAÑITAS Y LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION D ELOS CENTNROS POBLADOS DEL CORREGIMIENTO DE SANTA INES, DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	$ 230.000.000
CIM-CM-02-19	CIMITARRA, SANTANDER, ALCALDIA MUNICIPAL DE CIMITARRA	ACTUALIZACION Y ADOPCION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL AREA RURAL, URBANA Y CENTROS POBLADOS, REGLAMENTACION DEL CONCURSO ECONOMICO, ADOPCIÓN Y ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN REQUERIDO POR EL EL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 200.000.000
180106	CARTAGENA, BOLÍVAR, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA NUEVA ESTRATIFICACION URBANA Y DE CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIASY LA REALIZACION Y DESARROLLO DE FICHAS URBANISTICAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS CONTENIDOS EN EL POT	$ 2.237.350.000
CM 899-2017	VILLAVICENCIO, META, ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LA REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y DE CENTROS POBLADOS Y LA ACTULAIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO - META MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS METODOLOGIAS DISEÑADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL DANE	$ 817.499.032

En el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, no se tiene referencia de precios de contrataciones en vigencias anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso, por lo tanto, para la estimación del precio del contrato se obtuvo basado los procesos anteriormente referenciados fundamentados también en sus contextos municipales propios, así como de las propuestas técnico económicas basadas en una estructura inicial de costos presentadas por personas naturales y jurídicas con experiencia y/o recursos humanos idóneos en el tema de aplicación metodológica de estudios de estratificación socioeconómica, las cuales corresponden a:

PROVINCIA DE OCAÑA - CALCULO UAF Y REALIZACION ESTRATIFICACION RURAL							
1. PERSONAL OFRECIDO							
Item	**DESCRIPCIÓN**	**CARGO y/o ESTUDIO**	**DEDICACIÓN (persona-mes)**	**NUMERO DE PERSONAS**	**TIEMPO EN MESES**	**HONORARIOS**	**VALOR TOTAL**
A	**PERSONAL PROFESIONAL**						

1	ECONOMISTA CON DOCTORADO	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTO	1	1	4	4.466.667	16.080.000
2	ECONOMISTA CON ESPECIALIZACIÓN*	COORDINADOR GENERAL	1	1	4	4.166.667	16.666.667
3	ARQUITECTO CON MAESTRIA	COORDINADOR DIGITALIZACION Y BASE DE DATOS	1	1	4	4.100.000	14.760.000
4	PROFESIONAL DE APOYO	INGENIERO AMBIENTAL	1	1	4	4.100.000	14.760.000
5	TÉCNICO DE APOYO	DIGITADOR	1	1	4	3.900.000	15.600.000
6	PERSONAL DE CAMPO	RECOLECTORES DE INFORMACIÓN	1	7	2	1.492.456	16.499.997
A+B	**SUBTOTAL PERSONAL**						**94.366.663**
	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)					**2**	**146.268.328**
C	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**						**146.268.328**
2. COSTOS DIRECTOS							
Item	**TIPO**		**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES Y/O UNIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESPLAZAMIENTO EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO (Tiquetes, transporte, peajes y gastos de representación)		MES	4	1	4.766.667	19.066.667
2	COSTO ALQUILER DE VEHICULO TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y DE CAMPO		MES	4	1	4.966.667	19.866.667
3	GASTOS DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y COMUNICACIONES		GLB	1		7.616.667	7.616.667
4	CARTOGRAFIA (PLANOS)		GLB	1		5.900.000	5.900.000
5	EQUIPO DE COMPUTO CON IMPRESORAS, ESCANER		MES	4	1	1.169.167	4.676.667
6	ALQUILER EQUIPOS PARA LA TOMA DE REGISTROS EN CAMPO		MES	4	1	840.853	3.363.413
D	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**						**60.490.080**
	SUBTOTAL COSTOS DE LA CONSULTORÍA (C+D)						**206.758.408**
E	**SUBTOTAL COSTOS DE LA CONSULTORÍA + IMPUESTOS (10.55%)**						**228.571.420**
F	**IVA SOBRE (E)**					**19%**	**43.428.570**
	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA (E+F)						**271.999.990**

*Personal de Staff ** Personal No Staff

Conforme a la anterior estructura de costos y las condiciones particulares del contexto socioeconómico, población, número de viviendas, servicios públicos domiciliarios, infraestructura urbana y equipamiento municipal, se obtuvieron las siguientes propuestas técnicas económicas con sus respectivos factores multiplicadores, las cuales hacen parte integral del proceso:

Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos, los cuales deben ser asumidos por el contratista dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El Municipio de Ocaña, en aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, escogerá como el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que presente mejor calidad y obtenga la mayor puntuación que resulte de valorar la experiencia especifica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo. El precio no será factor de calificación o evaluación siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

Para la correspondiente evaluación de las propuestas dentro del presente proceso, las mismas se realizarán por parte del COMITÉ EVALUADOR, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente de esta alcaldía municipal de Ocaña.

Las propuestas declaradas **NO ADMISIBLES** serán rechazadas y las **ADMISIBLES**, serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.2 VERIFICACION JURÍDICA – HABILITANTE

En este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Si el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará Rechazada.

4.3 VERIFICACION FINANCIERA - HABILITANTE

En este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple los índices financieros establecidos en el presente pliego de acuerdo con la información suministrada del certificado Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio.

Si el proponente cumple con todos los requisitos Financieros la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará Rechazada.

4.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN: (HABILITANTE)

Se verificará que el proponente acredite el requisito establecido el numeral 2.4.1. El cual se verificará del registro único de proponentes.

Para el caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la Capacidad Organizacional solicitada.

Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarará Rechazada.

4.5 PUNTAJE MÍNIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTO VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 600 Puntos.

El Municipio evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presento documento.

El Municipio de Ocaña asignará el siguiente puntaje conforme los siguientes criterios:
Los oferentes presentarán propuesta técnica simplificada (PTS). Para la evaluación EL MUNICIPIO ha estimado el otorgamiento a las propuestas técnicas, teniendo como puntaje máximo **1000** puntos oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la primera opción para la elegibilidad mediante la apertura del sobre que contiene la propuesta económica.

Para la evaluación y posterior ponderación de la propuesta técnica simplificada (PTS), la entidad tendrá en cuenta factores de evaluación señalados en los presentes pliegos de condiciones mediante criterios acordes con lo preceptuado en la legislación vigente los factores de evaluación son los siguientes:

No.	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
1.0	**Experiencia adicional del proponente**	**500**
1.1	Experiencia Específica	500
2.0	**Experiencia adicional del equipo de trabajo**	**390**
2.1	Experiencia específica Director Ejecutivo del Proyecto	200
2.2	Experiencia específica Coordinador General	140
2.3	Experiencia específica Coordinador Digitalización y Base de Datos	50
3.0	**PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**	100
4.0	**TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD**	**10**
	TOTAL	**1000**

EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROPONENTE. (500 puntos)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (500 puntos).

Se verificará a partir de la información que suministre el proponente en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente acreditara experiencia específica con un contrato adicional en cuyo objeto incluya la **ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA RURAL**	500 PUNTOS

Se tendrá en cuenta esta experiencia específica de la siguiente manera:

a. El proponente presentara un contrato suscrito debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto incluya **LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA RURAL**

Deben aportar copia del contrato y Acta de liquidación.

b. el contrato presentado debe coincidir con los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

Código	Servicio
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
60103400	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
81151600	Cartografía
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano

c. el contrato debe ser diferente al presentado en la experiencia general y específica.

d. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

NOTA: El Municipio de Ocaña se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Tabla de contratos:

VALOR FACTURADO ACUMULADO EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN SMMLV	PUNTAJE
Igual o mayor al 300% del P.O	500 PUNTOS
Igual o mayor al 200 % y menor del 300 % del P.O	300 PUNTOS
Igual o mayor al 100% y menor del 200 % del P.O	100 PUNTOS
Menor del 100% del P.O	0 PUNTOS

EXPERIENCIA Y/O FORMACION ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (390 PUNTOS).

En la calificación del personal se tendrá en cuenta como criterios de evaluación la experiencia específica y la mayor formación de la requerida en las áreas afines ambiental o civil la forma de calificación se describe a continuación:

DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTO. (200 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica como director en contratos de consultoría que su objeto referencie el **CALCULO DE LA UAF.**

La suma de estos valores, se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	PUNTAJE MAXIMO RANGO (200 PTOS)
DE 1 A 2 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	100
DE 3 A 5 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	150
6 O MÁS PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	200

COORDINADOR GENERAL. (140 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica como coordinador general en contratos de consultoría que incluya la **ESTRATIFICACION RURAL.**

TIPO DE CONTRATO	PUNTAJE MAXIMO RANGO (140 PTOS)
DE 1 A 3 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	40
DE 4 A 5 PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	80
6 O MÁS PROYECTOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.	140

COORDINADOR DIGITALIZACION Y BASE DE DATOS (50 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica como coordinador digitalización y base de datos general en contratos de consultoría que incluya la **ESTRATIFICACION RURAL.**

TIPO DE CONTRATO	PUNTAJE MAXIMO RANGO (50 PTOS)
De 1 a 2 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida.	10
De 3 a 4 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida.	25
Mayor a 5 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida.	50

PROMOCIÓN O A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 puntos)

En seguimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: (a) las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN (100) puntos; y (b) las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables del presente pliego de condiciones el Municipio asignará un 1% del total de esta puntuación, es decir 10 puntos, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de Trabajadores	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de los siguientes documentos:

- El proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá anexarse con su oferta.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y anexarse junto con su oferta.

- Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.6 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS:

El proponente deberá relacionar en el ANEXO, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este **ANEXO**.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registra multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

REGISTRO DE MULTAS	PUNTOS A RESTAR DEL TOTAL DE LA CALIFICACIÓN
Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**10 puntos**
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**20 puntos**
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**30 puntos**
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**40 puntos**
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**50 puntos**

Si el proponente no ha sido multado, así mismo lo deberá certificar.

CAPITULO V
CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO:

"CALCULO DE LA UAF Y ESTRATIFICACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL DANE**"**

5.2. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo aproximado del contrato de será de CUATRO (04) meses, contados a partir del acta de inicio.

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del concurso de méritos es por: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($271,999,990).

5.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($272,000,000) M/CTE**, están soportados presupuestalmente de la siguiente manera: según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0607, expedido el VEINTICUATRO (24) de abril de 2023, por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.04.002 SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA y 2.3.2.02.02.009.04.002 SERVICIO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA.

5.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio, pagará el valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de avance del objeto contratado, previa presentación de las respectivas actas, la factura y cuenta de cobro, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

Un primer pago parcial del 50%, del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en el componente 1 y la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe del supervisor delegado y recibo a conformidad del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, según lo estipulado en los componentes en mención.

Un segundo pago final del 50%, del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en los componentes 2 y la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe del supervisor delegado y recibo a conformidad del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, según lo estipulado en los componentes en mención

Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutaron los servicios, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del

supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable. Del valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Secretaría de Hacienda, a través de transferencia electrónica, con asignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

NOTA 1. No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.

El contratista para cada pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc.

5.6. GARANTIAS:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad a favor del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y tres (3) meses más.

B. Garantía de Cumplimiento

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Ocaña, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (b) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; y (c) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

- ✓ Cumplimiento. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la constitución de la garantía.

- ✓ Calidad del servicio. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por un término igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la garantía.

- ✓ Salarios y Prestaciones sociales. Por el cinco (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la constitución de la garantía; si a ello hubiere lugar.

5.7. SUPERVISION:

El Municipio de OCAÑA, ejercerá vigilancia del contrato a través de la supervisión realizada por el Secretario de Planeación municipal o quien haga sus veces.

5.8 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de OCAÑA, dispondrá hasta de CINCO (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de OCAÑA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de OCAÑA, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, se estiman, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles por la administración.

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$ 272.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 92.298.984,77

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambios de normatividad que puede afectar las condiciones pactadas del contrato	Bajo	Bajo	$1.700.000,00	1,84%
Económico	Demora de los tramites de perfeccionamiento para iniciar la ejecución del contrato	Bajo	Medio-Bajo	$3.984.822,64	4,32%
Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Bajo	Bajo	$1.700.000,00	1,84%
Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Bajo	Bajo	$1.700.000,00	1,84%
Operacionales	Demora involuntaria en la revisión y tramite de actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato y/o funcionarios del municipio	Bajo	Bajo	$1.700.000,00	1,84%
Operacionales	Paro de labores ocasionados por parte de los trabajadores y personal o del consultor debido a la inoportuna cancelación de obligaciones laborales y prestaciones sociales	Bajo	Bajo	$1.700.000,00	1,84%
Operacionales	Información Suministrada Errónea o Desactualizada al contratista sobre los datos necesarios para la prestación del servicio.	Bajo	Alto	$21.894.203,21	23,72%
Operacionales	Uso o Recolección de Información Errada por parte del contratista y con base en ella genera una estratificación inútil.	Bajo	Alto	$21.894.203,21	23,72%
Operacionales	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley por parte del contratista	Bajo	Medio-Alto	$9.340.477,32	10,12%
Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Medio-Bajo	Bajo	$3.091.075,18	3,35%
Ambientales	al impacto adverso sobre la ejecución del contrato que tengan los desastres naturales	Bajo	Bajo	$1.700.000,00	1,84%
Sociales o Políticos	daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público	Bajo	Alto	$21.894.203,21	23,72%

Riesgo General	Observaciones	Asignación en (%)		Mitigación	
		Entidad	Contratista	Medida de contingencia	Monitoreo
Regulatorio	Cambios de normatividad que puede afectar las condiciones pactadas del contrato	100	0	Control preventivo	Supervisor
Económico	Demora de los tramites de perfeccionamiento para iniciar la ejecución del contrato		100	Control preventivo	Supervisor
Financiero	Estimación inadecuada de los costos		100	N/A	Supervisor
Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del contratista		100	Control preventivo	Supervisor
Operacionales	Demora involuntaria en la revisión y tramite de actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato y/o funcionarios del municipio	100		Reprogramar	Supervisor
Operacionales	Paro de labores ocasionados por parte de los trabajadores y personal o del consultor debido a la inoportuna cancelación de obligaciones laborales y prestaciones sociales		100	Control preventivo	Supervisor
Operacionales	Información Suministrada Errónea o Desactualizada al contratista sobre los datos necesarios para la prestación del servicio.	100		Corrección de la información y reprogramación	Supervisor
Operacionales	Uso o Recolección de Información errada por parte del contratista y con base en ella genera una estratificación inútil.		100	Revisar y corregir	Supervisor
Operacionales	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley por parte del contratista		100	Control preventivo	Supervisor
Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		100	Control preventivo	Supervisor
Ambientales	al impacto adverso sobre la ejecución del contrato que tengan los desastres naturales	100		Reprogramación	Supervisor
Sociales o Políticos	daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público	100		Reprogramación	Supervisor

La anterior tipificación y asignación de riesgos corresponde a los establecidos inicialmente por la entidad los cuales, serán objeto de revisión en la audiencia de aclaración de pliegos y estimación de riesgos, establecida en el cronograma del presente proceso; si perjuicio de lo anterior también se podrán pronunciar al respecto durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

5.9. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un Supervisor designado por el Municipio de OCAÑA, que para el presente contrato será el secretario de planeación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor del contrato; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El MUNICIPIO DE OCAÑA.

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de OCAÑA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito persona*e y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Secretario de la respectiva dependencia.

5.12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

5.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Ocaña, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Ocaña, por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra

suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

5.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este término, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Ocaña, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría o supervisión designada, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Ocaña, expedirá la correspondiente acta de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación.

5.15. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio.

c) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

e) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado ejecutar.

f) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

g) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

h) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio, elaborará la liquidación de oficio.

i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

5.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Municipio de Ocaña, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Ocaña, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

5.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

5.12. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría o supervisión designada podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los cinco (5) días calendario después de legalizado el contrato.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE OCAÑA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

ANEXOS
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA
Ciudad.

REF. : CONCURSO DE MERITOS Nº _____**.**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en el concurso de méritos, tendiente a contratar _____, en las Condiciones y Términos de la misma. En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del concurso de méritos, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el **MUNICIPIO DE OCAÑA.**

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos del presente Concurso, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de OCAÑA, dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del concurso de méritos, la Propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que conozco y acepto en todo las Leyes generales y especiales aplicables a este concurso.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

6. Que leí cuidadosamente las Condiciones y Términos del concurso de méritos y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos del concurso de méritos:

1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____

8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____
_____de fecha_____

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____
PLAZO DE EJECUCIÓN. _____
(En caso de presentarse la Propuesta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este concurso las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCCION

Ciudad y Fecha: _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE XXXXX
Ciudad.

REF. : CONCURSO DE MERITOS Nº _____.
OBJETO:

Respetados señores:

Nosotros los suscritos: _____ manifestamos que es de nuestro interés apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de XXXXXXXXXXX para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente y de manera voluntaria y unilateral el siguiente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, y en consecuencia nos comprometemos a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dádivas ni ninguna otra forma de halago, retribuciones o prebendas a ningún funcionario público, asesor o contratista del Municipio de XXXXXXX, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, en relación con nuestra propuesta, ni con el presente proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta propuesta. Y nos compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, lo haga en su nombre.

2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, la información relacionada con el presente Proceso de Contratación y del contrato que pudiera celebrarse de ser escogida nuestra propuesta.

3. A comunicar e impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante nuestro, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de XXXXXX, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de nuestra propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o contratistas de Alcaldía Municipal de XXXXXX durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida nuestra propuesta.

4. A no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de contratación.

5. A comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Así mismo manifestamos que conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

Nota: Este formato deberá entregarse firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, el consorcio, o la unión temporal

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la Convocatoria No. _____ de 2017 abierta por el Municipio de XXXXX, cuyo objeto es: _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____ y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Secretaría Distrital del Hábitat. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de **Concurso de Méritos – Sistema abierto No. XXXXXX de 2021, Proyecto del pliego de condiciones (Anexos 1 al 6)** propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a _____, domiciliado en XXXXXX, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____,

expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Alcaldia Municipal de XXXXX y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria No. XXXX de 2021.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la

propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma:_____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ , y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No._____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre _____ y _____**,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la convocatoria No. XXXX de 2021 abierta por la Alcaldía Municipal de XXXXX, cuyo objeto es **"CALCULO DE LA UAF Y ESTRATIFICACION DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL DANE"**, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNION TEMPORAL _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la Secretaría Distrital del Hábitat. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del Municipio de XXXXXX.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Municipio de XXXXXXX. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las partes han designado a ____, domiciliado en XXXX, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la Alcaldía Municipal de XXXX y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría adjudicase la convocatoria al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
5. Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria No. XXXXXX de 2021.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR

Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como representante de la Unión Temporal:

Nombre:
C.C.
Firma:_____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo _____identificado (a) con c. c _____ de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

En caso de no encontrarse al día y contar con acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los (_____)_____ del mes de _____ de dos mil ____ (____).

Firma _____
Nombre de quien declara: _____

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2021

ANEXO No. 7
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Concurso de Méritos Sistema Abierto No. XXXXX de 2021

OBJETO:	
VALOR DEL CONTRATO:	
PROPONENTE:	

OBJETO DEL CONTRATO	**FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VALOR EJECUTADO**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**EXPERIENCIA EN MESES**
SUMA TOTAL PROYECTOS REPORTADOS					

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA ES VERAZ, AL IGUAL QUE LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

FIRMA: _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:
C.C.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

ANEXO No. 8

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO PUESTO A DISPOSICION DEL PROYECTO

CONCURSO DE MERITOS No.	**OBJETO:**
PROPONENTE:	

CARGO OFRECIDO: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____
AÑO DE GRADO: _____

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO

EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA DE QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA EVALUADA. ADEMÁS EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SOPORTES DE PARA EL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

ANEXO No. 9

PROPUESTA ECONOMICA

CONCURSO DE MERITOS No.	**OBJETO:**
PROPONENTE:	

PRESUPUESTO ESTRATIFICACION OCAÑA - NORTE DE SANTANDER							
1. PERSONAL OFRECIDO							
Item	**DESCRIPCIÓN**	**CARGO y/o ESTUDIO**	**DEDICACIÓN (persona-mes)**	**NUMERO DE PERSONAS**	**TIEMPO EN MESES**	**HONORARIOS**	**VALOR TOTAL**
A	**PERSONAL PROFESIONAL**						
1	ECONOMISTA CON DOCTORADO*	DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTO	80%				
2	ECONOMISTA CON ESPECIALIZACIÓN*	COORDINADOR GENERAL	80%				
3	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON MAESTRIA	COORDINADOR DIGITALIZACION Y BASE DE DATOS	90%				
4	INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIZACION	COORDINADOR SIG	50%				
5	INGENIERO AMBIENTAL	PROFESIONAL DE APOYO	80%				
6	TÉCNICO DE APOYO	DIGITADOR	90%				
7	PERSONAL DE CAMPO	RECOLECTORES DE INFORMACIÓN	100%				
A+B	**SUBTOTAL PERSONAL**						
	FACTOR MULTIPLICADOR (FM)						

C	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**					
2. COSTOS DIRECTOS						
Item	**TIPO**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES Y/O UNIDAD**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DESPLAZAMIENTO EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO (Tiquetes, transporte, peajes y gastos de representación)	MES				
2	COSTO ALQUILER DE VEHICULO TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y DE CAMPO	MES				
3	GASTOS DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y COMUNICACIONES	GLB				
4	CARTOGRAFIA (PLANOS)	GLB				
5	KIT DE DOTACION, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	GLB				
6	EQUIPO DE COMPUTO CON IMPRESORAS, ESCANER	MES				
7	EQUIPOS PARA LA TOMA DE REGISTROS EN CAMPO	MES				
D	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**					
E	**SUBTOTAL COSTOS DE LA CONSULTORÍA (C+D)**					
	SUBTOTAL COSTOS DE LA CONSULTORÍA + IMPUESTOS (10,55%)					
F	**IVA SOBRE (E)**					
	VALOR TOTAL DE LA CONSULTORÍA (E+F)					

La dedicación del personal del proponente no puede ser modificable, por lo tanto el proponente deberá ajustar los costos al tiempo de dedicación de su personal designado.

SI SE PRESENTA PERSONAL O RECURSOS ADICIONALES A LOS AQUÍ CONTEMPLADOS EL PROPONENTE PUEDE MODIFICAR EL CUADRO PARA ADICIONAR LOS ITEM ESTABLECIDOS, SIN SUPERAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONCURSO

ANEXO No. 10

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

CONCURSO DE MERITOS No.	**OBJETO:**
PROPONENTE:	

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	MULTA/SANCION

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERA DOLIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIBIDUAL.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA ES VERAZ, AL IGUAL QUE LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria general

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Asdrúbal Páez Ovallos	Nombre: José Mauricio Velásquez Rincón	Nombre: Ayuer Cabrales Santiago.
Cargo: Contratista Externo	Cargo: secretario de Planeación	Cargo: Asesor jurídico externo.